



INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ÓPTICA JULIO EZPELETA, S.L. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "REALIZACIÓN DE REVISIONES OPTOMÉTRICAS Y SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE GAFAS OCUPACIONALES. EXPEDIENTE 2024/SCON-PSI/000002"

Pamplona, a 30 de agosto de 2024

Con fecha 14 de agosto de 2024, por acuerdo de la Unidad Gestora, se requirió a la empresa Óptica Julio Ezpeleta, S.L. la presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato, prevista en el punto B.6 del pliego:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).



**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

La documentación requerida ha sido presentada por Óptica Ezepeleta, S.L dentro del plazo concedido para ello y ha sido revisada por el Técnico en Asesoría Jurídica de SCPSA, manifestando que la documentación es correcta.

Por tanto, queda acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el punto B.6 del pliego, lo que se pone en conocimiento del Director de Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales de SCPSA a los efectos de acordar la adjudicación propuesta por la Unidad Gestora con fecha 08 de agosto.

Firmado electrónicamente

Fermín Pérez de Ciriza Villacampa  
Técnico de Asesoría Jurídica

